

NORMATIVA APLICABLE PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato

- DECRETO 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana.
- CORRECCIÓN de errores del Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana. Criterios para la valoración de las solicitudes.
- ORDEN 8/2024, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial en la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTE CURSO 2025-2026

- RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se establece el calendario y se dictan instrucciones respecto al procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y en los centros de Educación Especial para el curso 2025-2026.
- ANEXO I: Calendario de admisión para las Enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria - FASE ORDINARIA
- ANEXO II: Calendario de admisión para las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria - FASE ORDINARIA
- ANEXO III: Calendario de admisión para las Enseñanzas de Bachillerato - FASE ORDINARIA
- ANEXO IV: Calendario de admisión para las Enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria. - FASE EXTRAORDINARIA
- ANEXO V: Calendario de admisión para las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. - FASE EXTRAORDINARIA
- ANEXO VI: Calendario de admisión para las Enseñanzas de Bachillerato - FASE EXTRAORDINARIA
- ANEXO VII: Cuadro resumen del calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato - FASE ORDINARIA

- ANEXO VIII: Cuadro resumen del calendario de admisión del alumnado a las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato - FASE EXTRAORDINARIA
 - ANEXO X: Criterios para la valoración de las solicitudes
 - ANEXO XII: Solicitud de admisión en unidades específicas en centros ordinarios (UECO) (versión rellenable)
- Circunstancia específica.

Según se dispone en el *artículo 36. Circunstancia específica del Decreto 48/2024*, cada centro podrá asignar 1 punto al alumnado en quien concurra la circunstancia específica determinada por el consejo escolar de los centros públicos o por la titularidad de los centros privados concertados. Dicha circunstancia específica deberá fijarse con criterios objetivos que no podrán contradecir lo establecido en el artículo 3 del mencionado decreto, ni suponer discriminación de ningún tipo y podrá ser coincidente con alguno de los criterios de admisión.

El criterio del colegio para asignar un punto por la circunstancia específica es:

a) Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción. Para alumnado que solicite admisión en cualquier Etapa: INF, PRI, ESO, BAC.

b) Que se haya solicitado el centro en primera opción. Para alumnado que solicite admisión en cualquier Etapa: INF, PRI, ESO, BAC.

c) Que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna participante realicen ambos una actividad laboral o profesional remunerada. Para alumnado que solicite admisión en cualquier Etapa: INF, PRI, ESO, BAC.

d) Alumnado que ha cursado 4º de ESO en el propio centro y solicite admisión de bachillerato. Únicamente para alumnado que solicita admisión en la Etapa de Bachillerato.

La documentación para justificarlo:

Para la condición específica a) **Justificación por parte del centro.**

Para la b) **Justificación por parte de la Administración Educativa.**

Para la c) **En el momento de la matrícula la persona interesada deberá aportar: contrato de trabajo o declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores en el caso de trabajadores por cuenta propia, con inicio desde al menos 3 meses ininterrumpidos antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y con una jornada de al menos 20 horas semanales.**

Para la d) **Justificación por parte del centro.**

- Calendarios de admisión para el curso 2025 – 2026:
 - Fase ORDINARIA
 - Fase EXTRAORDINARIA